

BASES CONCURSO PÚBLICO
DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD
CORPORACION MUNICIPAL DE LA FLORIDA

BASES CONCURSO PÚBLICO
DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA FLORIDA

Dirigido al cargo de Director/a contemplado en la Ley N° 19.378

Conforme a lo establecido en Ley N° 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” y de acuerdo a lo regulado en la Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida, llama a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Director/a de Centro de Salud Familiar: Dr. Fernando Maffioletti, Santa Amalia, Los Quillayes, Trinidad, La Florida y José Alvo, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas, aprobadas por el Concejo Municipal en Sesión ordinaria N.º XX de fecha XX/XX/2025.

PERFIL DE COMPETENCIAS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Profesional encargado/a de dirigir el CESFAM, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de las actividades y programas que en él se realizan, considerando la normativa legal, técnica y administrativa vigente, la planificación estratégica, las metas sanitarias, compromisos de gestión, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo, al amparo del Plan de Salud Comunal.

Nombre del cargo	Director de Centro de Salud Familiar
Pertenece a	Dirección de Salud, Corporación Municipal de La Florida
Dependencia directa	Director de Salud COMUDEF
Subordinados	Funcionarios Centro de Salud Familiar

Requisitos	- Título Profesional correspondiente a: - Categoría A: ▸ Médicos Cirujanos ▸ Farmacéuticos ▸ Químico-Farmacéuticos ▸ Bioquímicos ▸ Cirujanos Dentista • Categoría B: • Matronas/es • Asistentes Sociales • Enfermeros/as • Kinesiólogos/as • Nutricionistas • Tecnólogos Médicos • Terapeutas Ocupacionales • Fonoaudiólogos/as • Otros profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada. - Experiencia en Atención de Salud Primaria de a lo menos tres años, acreditables. - Con formación académica acreditable en Atención Primaria, Salud Familiar, Salud Pública, Administración y/o Gestión en Salud. - Completar la ficha de postulación del concurso público y enviar dentro del plazo establecido. - Presentar Currículum Vitae en formato requerido.
Renta Base Bruta Mensual Estimada	• Renta base: Correspondiente al nivel y categoría de la Carrera funcionaria vigente. • Artículo 27: 30% de la renta base. • Asignación transitoria anual, Artículo 45, \$1.300.000, la que debe ser aprobada anualmente por el Concejo Municipal, sujeto a cumplimiento de indicadores.
Período de vigencia	15 de Junio del 2025 al 14 de Junio del 2028

2. OBJETIVOS DEL CARGO

Gestionar los servicios de salud de atención primaria dentro del territorio del área de influencia del CESFAM a su cargo, velando para que su población inscrita acceda a una atención clínica de excelencia y costo-efectiva, aportando al desarrollo local, con una mirada innovadora a través de la participación social y la promoción de salud, enmarcado en el Plan de Salud Comunal y las políticas, normas, planes y programas del sector, y bajo supervisión y control de la Jefatura de la Dirección de Salud de la Corporación.

Le corresponde programar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y controlar todas las actividades del establecimiento a su cargo.

3. RESULTADOS Y TAREAS

RESULTADO FINAL ESPERADO	TAREAS ESPERADAS
Gestionar y liderar apropiadamente el desarrollo del modelo de salud familiar.	Implementar, dirigir y desarrollar el modelo de salud familiar en Atención Primaria
Gestionar y dirigir adecuadamente los recursos y el personal a su cargo durante su gestión en el Centro de Salud.	- Gestionar de manera correcta los recursos humanos, técnicos, físicos y presupuestarios asociados a la comuna; - Propiciar el desarrollo de nuevas capacidades y competencias de los funcionarios a su cargo; - Mantener en orden y operativa las carpetas y carrera funcionaria del personal a su cargo según la normativa vigente. - Propiciar estrategias que apunten a lograr climas laborales saludables, con un enfoque de calidad de vida funcionaria.
Consolidar el área de trabajo con la estructura organizacional, mediante el cumplimiento de objetivos y metas planteada.	- Velar por el cumplimiento de los objetivos comprometidos en metas sanitarias, Indicadores de Actividad de Atención Primaria de Salud, compromisos de gestión, convenios y programas complementarios y de reforzamiento de la atención primaria. - Proponer y dar cumplimiento a la cartera de prestaciones en los centros de salud comunales. - Participar en el proceso de planificación de la red de salud comunal. - Elaboración y envío oportuno de informes para la gestión de la Dirección de Salud.
Participar activamente en los proyectos asignados.	- Colaborar en el proceso de gestión de la red de salud de comunal. - Apoyar en la gestión de los proyectos de desarrollo o inversión de los establecimientos de su dependencia. - Innovar en estrategias aplicables a Salud Primaria. - Desarrollar proyectos en el ámbito de la experiencia usuaria, Humanización de la Salud y de la gestión clínica.

Lograr y entablar un trabajo en red apropiado con la comunidad, satisfaciendo las necesidades de ésta.	- Coordinar y articular la participación ciudadana en Salud, especialmente con los Consejos de Desarrollo Local (CDL) o con Consejos de usuarios (CDU). - Activar y posibilitar el trabajo intersectorial, integrando instituciones y organizaciones sociales de la comunidad - Liderar y coordinar programas y actividades orientados a fortalecer y facilitar la participación social con grupos y organismos de la comunidad.
Gestionar adecuadamente el liderazgo, propiciando adecuadas relaciones interpersonales con el medio	- Brindar el mejor servicio de atención a usuarios/as. - Velar por el buen trato entre funcionarios y usuarios, así como también resguardar una adecuada convivencia en el Centro de Salud.

4. COMPETENCIAS REQUERIDAS

COMPETENCIAS
Orientación al Logro
Preocupación por orden, calidad y seguridad
Orientación de servicio al usuario
Formación de relaciones y contacto
Trabajo en equipo y cooperación
Liderazgo de equipo
Gestión
Flexibilidad
Compromiso organizacional

CARGOS LLAMADOS A CONCURSO

- Director/a del Centro de Salud Familiar Dr. Fernando Maffioletti y SAPU Maffioletti, ubicado en Avenida Central 301, Comuna de La Florida;
- Director/a del Centro de Salud Familiar Santa Amalia y Sapu Santa Amalia, ubicado en Santa Amalia 202, Comuna de La Florida;
- Director/a del Centro de Salud Familiar Los Quillayes y SAR Los Quillayes, ubicado en Julio César 10.905 y Julio César 11.400 respectivamente, Comuna de La Florida;
- Director/a del Centro de Salud Familiar Trinidad, ubicado en Avenida Uno 10021, comuna de La Florida.
- Director/a del Centro de Salud Familiar La Florida, ubicado en Avenida La Florida 6015, comuna de La Florida.
- Director/a del Centro de Salud Familiar José Alvo, ubicado en Bacteriológico 10817, comuna de La Florida.

Este concurso se entiende público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto todos los postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases en igualdad de condiciones.

El concurso es un proceso que en su conjunto tiene por objetivo escoger de entre los y las postulantes al profesional más idóneo para el cargo de Director/a y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores tales como: antecedentes de estudios de formación Académica y capacitación, de experiencia laboral en gestión y/o administración en salud y competencia profesional, a través de una evaluación psicológica y entrevista personal en modalidad presencial o telemática, la que será informada previamente al postulante. De ello, se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión del Concurso como ranking para efectuar la selección de los y las postulantes que se propondrán al Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Florida, para su resolución.

Cualquier documentación recibida fuera de plazo será descartada, por lo que, él o la postulante deberá cautelar que la recepción por parte de la Corporación Municipal de La Florida se efectúe dentro de los plazos preestablecidos. Una vez recepcionado los antecedentes por parte de COMUDEF, los o las postulantes no podrán agregar otros documentos.

La Comisión del Concurso, en virtud de las facultades que la ley le confiere, revisará los antecedentes y rechazará a los/as postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además, podrá verificar la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprobare falsedad de alguno de ellos, el o la postulante será eliminado/a en forma inmediata y definitiva del concurso, en cualesquiera de las etapas del proceso, lo cual será notificado por correo electrónico.

La Comisión del Concurso, en conformidad al artículo 35 de la Ley 19.378, estará integrada por:

1. Director de Salud de la Corporación Municipal de La Florida o quien lo represente.
2. El o la Director/a de otro Centro de Salud de la comuna, elegido/a por sorteo entre sus pares.
3. El Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente o su representante, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

PRIMERA ETAPA: Constitución de la Comisión de Concurso.

SEGUNDA ETAPA: Publicación del Llamado a Concurso Público.

La publicación del Concurso Público desde efectuarse en un periódico de amplia circulación, según lo estipulado en Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34. ARTÍCULO 34º “Todo concurso deberá ser suficientemente publicado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar y, con una anticipación no inferior a 30 días”.

Además, se publicarán en las páginas web www.comudef.cl y www.laflorida.cl.

TERCERA ETAPA: Publicación de Bases y Recepción de Antecedentes

1. Las Bases del Concurso Público serán publicadas en las páginas web www.comudef.cl y www.laflorida.cl.
2. La recepción de Antecedentes, se realizará en Oficina de Partes COMUDEF, ubicada en la calle Serafín Zamora 6600, comuna La Florida, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 hrs.

REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO

1.- REQUISITOS GENERALES

- Ser ciudadano. Este requisito se acreditará con fotocopia legalizada ante notario de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- En casos de excepción determinados por la Comisión de Concursos establecidos por la ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos (Art. 9 Dto. 1889/95).
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procede. Este requisito se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días al momento de presentar la postulación.

- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. Para efectos de la postulación al concurso, este requisito se acreditará con una declaración jurada simple del postulante. Al momento del ingreso a la dotación, se acreditará mediante un certificado médico.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. Este requisito se acredita mediante una declaración jurada simple.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva. Para efectos de la postulación al concurso, este requisito se acreditará con una declaración jurada simple del postulante. Al momento del ingreso a la dotación, se acreditará con el correspondiente certificado de antecedentes en original, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión.

Según el artículo 4° de la Ley N°19.378: “En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de este Estatuto, se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales”

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Para ser Director/a de establecimiento de Atención Primaria de Salud, se deberá estar en posesión de un Título correspondiente a los siguientes profesionales:
 - **Categoría A:** Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas;
 - **Categoría B:** Matronas/es, Asistentes Sociales, Enfermeras/os, Kinesiólogos/as, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos/as y otros Profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.
- El requisito de título profesional, se acreditará mediante los certificados conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior, en copia legalizada ante notario.
- Experiencia en Atención Primaria de Salud de a lo menos tres años (36 meses) de forma ininterrumpida, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral en original o copia legalizada ante notario.
- Demostrar formación académica en Atención Primaria de Salud, Salud Familiar, Salud Pública, Administración y/o Gestión en Salud, debidamente acreditada mediante el certificado correspondiente, en copia legalizada ante notario.
- Completar la Ficha de Postulación del concurso Público (en original).

- Presentar Currículum Vitae en el formato incorporado en estas bases (en original).
- El cargo de Director/a del Centro de Salud, tendrá una vigencia de tres años en conformidad al artículo 33 del Estatuto de Atención Primaria, esto es, desde el 15/06/2025 al 14/06/2028.

CUARTA ETAPA: Envío de antecedentes y análisis

1. ENVÍO DE ANTECEDENTES

El Concurso Público considera en su estructura la conformación de una Secretaría Técnica que se encargará de prestar el apoyo administrativo y logístico que asegure el correcto desarrollo del Concurso en las materias que atiende.

Cada postulante al momento de entregar sus antecedentes deberá presentar su expediente de postulación en el siguiente orden:

1. Fotocopia legalizada ante notario de la Cédula de Identidad.
2. Certificado de situación militar al día en original o copia legalizada ante notario, cuando corresponda.
3. Declaración jurada simple de tener salud compatible con el cargo.
4. Declaración Jurada de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834.
5. Declaración jurada de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva.
6. Acreditación de estudios: mediante original o copia legalizada ante notario del Certificado de Título.
7. Acreditación de Experiencia en Atención Primaria de Salud de a lo menos tres años continuos, mediante certificados de experiencia laboral, en original o copia legalizada ante notario.
8. Certificados que acrediten formación en Atención Primaria de Salud, Salud Familiar, Salud Pública, Administración y/o Gestión en Salud, legalizada ante notario.
9. “ Ficha Postulación Concurso Público” en original, la cual se adjunta a las presentes Bases.
10. Declaración Jurada Concurso en original, la cual se adjunta a las presentes Bases.
11. Currículo Vitae, en original, el cual se adjunta a las presentes Bases.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. De igual forma, no se aceptarán postulaciones recibidas fuera del plazo establecido en estas bases.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección de casilla electrónica, indicada por él o la postulante en la ficha de postulación.

QUINTA ETAPA: Análisis de antecedentes y Aplicación del instrumental de evaluación.

- La Comisión ordenará a los postulantes conforme a la experiencia y formación profesional según tabla diseñada para el efecto, en orden decreciente según puntaje.
- Se aplicará una evaluación psicológica y una entrevista personal, semiestructurada, donde evaluará la competencia profesional del postulante.
- El Concurso considerará los siguientes factores de medición, para lo cual, instrumental técnico pertinente que permita medir: experiencia, formación que el cargo amerita.

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia en cargos de gestión y Formación Profesional	60
Evaluación Psicolaboral	10
Idoneidad para el cargo (entrevista)	30
TOTAL	100

1. Experiencia y Formación profesional: Máximo 60 puntos

a.-) Sub-factor Experiencia en cargos de gestión: (Máximo 30 puntos)

Los y las postulantes al cargo serán evaluados/as por la Comisión de Concurso de acuerdo al desempeño en el Área Administrativa o de Gestión en Salud Pública.

Se considerarán años trabajados en cargos directivos y de gestión, tales como: Jefe/a de Área o Director de Salud Municipal; Director/a CESFAM, Subdirector/a CESFAM, Jefe/a de Sector CESFAM, Asesor/a Técnico en CESFAM y Asesor/a o Referente Técnico Comunal y otros cargos de gestión afines en Atención Primaria de Salud.

Se asignará 3 puntos por año con un máximo de 30 puntos. A los meses trabajados y certificados, se les asignará puntaje en forma proporcional y por cada mes, correspondiéndole 0,25 puntos por mes, conforme el siguiente cuadro:

Años de Experiencia en cargos de gestión	Puntaje
1 año	3 puntos
2 años	6 puntos
3 años	9 puntos
4 años	12 puntos
5 años	15 puntos
6 años	18 puntos
7 años	21 puntos
8 años	24 puntos
9 años	27 puntos
10 años y más	30 puntos (Puntaje Máximo)

Meses	Puntaje
1 mes	0,25 puntos
2 meses	0,5 puntos
3 meses	0,75 puntos
4 meses	1 punto
5 meses	1,25 puntos
6 meses	1,5 puntos
7 meses	1,75 puntos
8 meses	2 puntos
9 meses	2,25 puntos
10 meses	2,5 puntos
11 meses	2,75 puntos

b.-) Sub-factor Formación: (Máximo 30 puntos)

En el ámbito de la formación se tomará en consideración los Post-títulos o Post-gradados específicos para el cargo al que se postula que estén vinculados con las siguientes áreas temáticas:

- Modelo de Salud Familiar y Comunitaria.
- Administración de Recursos Humanos, Físicos y Financieros en Salud.
- Gestión en Salud
- Gestión de Calidad y Acreditación en Salud
- Elaboración de Planes, Programas y/o Proyectos de Salud
- Participación Social en Salud
- Humanización de la atención en Salud
- Políticas Públicas en Salud
- Liderazgo y/o trabajo en Equipo de Salud.
- Especialidades en Medicina Familiar o Salud Pública.

Diplomado o curso de post-título	Menos de 100 horas	1 punto
	Entre 100 y 149 horas	3 puntos
	entre 150 y 199 horas	5 puntos
	200 horas y mas	7 puntos

Magister y/o Maestría, Doctorado o Especialidad en: • Medicina Familiar. • Salud Pública. • Gestión y/o Administración.	20 puntos
---	-----------

2. Evaluación Psicolaboral: Máximo 10 puntos

De manera previa a la entrevista personal con la Comisión del Concurso, **los postulantes que obtengan los 10 mejores puntajes de cada centro pasarán a una evaluación psicolaboral**, la que será citada en forma previa y efectuada una asesoría externa a la Corporación Municipal de La Florida, y, que está destinada a evaluar habilidades y competencias del postulante frente al cargo en concurso, determinando la clasificación de los postulantes en los siguientes rubros y otorgando los siguientes puntajes:

Recomendable para los requerimientos del cargo	De 7,5 puntos a 10 puntos
Recomendable con observaciones para los requerimientos del cargo	De 5 puntos a 7,4 puntos
No recomendable para los requerimientos del cargo	La nota inferior a 5 corresponderá a 0 puntos

La evaluación psicolaboral está enfocada a analizar las condiciones y características personales de los postulantes. Se aplicará una batería de pruebas estandarizadas y adecuadas a las exigencias en esta materia.

El puntaje máximo a obtener en esta etapa será de 10 puntos, donde el puntaje de corte para acceder a la etapa siguiente “entrevista personal” será de 5 puntos, vale decir, que los postulantes que en la evaluación psicolaboral obtengan un resultado “no recomendable para los requerimientos del cargo” no podrán continuar el proceso, quedando en el ranking final con el puntaje de corte correspondiente hasta la etapa previa.

3. Idoneidad para el cargo: (Entrevista Personal y Exposición de Plan de Trabajo) Máximo 30 puntos.

A los postulantes que cumplan con las bases del concurso, se les realizará una Entrevista Personal estructurada por parte de la Comisión de Concurso, la cual se efectuará por vía remota, la que será citada previamente y el puntaje obtenido se basará en la calificación que cada integrante de la Comisión asigne.

En esta etapa el postulante deberá exponer el Plan de Gestión Técnico/territorial , a desarrollarse en tres años, dirigido al establecimiento al cual postula, con la estructura presentada en el Anexo 5, presentando con un formato .ppt u otro similar.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso asignará puntaje de 1 a 6 en los siguientes factores:

1. Liderazgo y Capacidad de Trabajo en Equipo
2. Capacidad de Gestión
3. Visión Estratégica e Innovación.
4. Conocimiento Técnico.
5. Habilidades personales, tales como: empatía, sociabilidad, iniciativa, creatividad, autocrítica, capacidad de análisis, otras.

El puntaje final en este factor, corresponda al promedio aritmético del puntaje asignado por los integrantes de la comisión.

SEXTA ETAPA: Selección y Resolución Final

Será labor de la Comisión del Concurso una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una terna con los postulantes más idóneos para el cargo y emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente y las observaciones de los integrantes de la Comisión el cual será remitido al Sr. Alcalde para la respectiva resolución del Concurso y se emita el Decreto Alcaldicio correspondiente.

Tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un establecimiento municipal de atención primaria de salud. (Art. 21o Estatuto Atención Primaria)

Para ser nombrado/a como titular en el cargo al que se concursa, será requisito obtener, al menos, 61 puntos, lo que se considerará como el puntaje mínimo de idoneidad para adjudicarse el concurso. Si ningún concursante alcanzara dicho puntaje se declarará el concurso desierto.

Con todo, si en cualquiera de las etapas del concurso es detectada una irregularidad en el expediente presentado por alguno de los postulantes, éste será eliminado de manera inmediata del proceso, pudiendo conformarse una nueva terna, en caso de ser necesario.

En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate en la siguiente forma:

1 - Si persiste la igualdad de puntaje, se considerarán los/as funcionarios/as del Servicio de Salud que postulan, de acuerdo al artículo 25 del DTO 1889/95.

2 - Si se mantiene el empate, se considerará el o la postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.

3 - Se considerará la nacionalidad del o la postulante y se preferirá la nacionalidad chilena. (Dictamen 7503/2003, Contraloría General de la República).

4 - De subsistir el empate, será la Comisión quien resuelva, dejando registro en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso.

Las consultas que se presenten respecto de la etapa de postulación deberán ser remitidas al correo electrónico: concursodirectoressalud@comudef.cl indicando en el Asunto "Consulta Concurso Directores 2025".

CRONOGRAMA

	Fecha de inicio	Fecha de término
Constitución de Comisión	03/03/2025	07/03/2025
Fecha de publicación llamado a Concurso	09/03/2025	
Entrega de las bases y recepción de antecedentes	10/03/2025	10/04/2025
Análisis de Antecedentes	14/04/2025	17/04/2025
Evaluación Psicolaboral	21/04/2025	02/05/2025
Entrevista Personal	05/05/2025	13/05/2025
Elaboración Informe Final	14/05/2025	
Resolución y Notificación	19/05/2025	31/05/2025
Inicio de Funciones	15/06/2025	

FICHA POSTULACIÓN
CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR CENTRO DE SALUD (EN ORIGINAL)

Fecha presentación de antecedentes

DIA	MES	AÑO

Centro de Salud al que postula: _____

1.- IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL POSTULANTE:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

--

NOMBRES

--

R.U.T

FECHA DE NACIMIENTO

ESTADO CIVIL

--

DOMICILIO

FONO

--

2.- IDENTIFICACION LABORAL DEL POSTULANTE:

PROFESION:

--

CARGO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE

--

LUGAR EN EL QUE SE DESEMPEÑA ACTUALMENTE

--

AÑOS DE SERVICIO EN SALUD PÚBLICA Y LUGAR DE DESEMPEÑO

--

RAZONES POR LAS QUE POSTULA A ESTE CARGO

--

3.- DECLARACION JURADA CONCURSO (Legalizada ante notario público)

**FICHA DE POSTULACION: CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR (A)
CENTRO DE SALUD FAMILIAR (CESFAM)**

- DECLARACION JURADA NOTARIAL**

Yo, _____, declaro que la información proporcionada para este Concurso Público, tanto personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.

Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso.

Autorizo a la Corporación Municipal de La Florida, para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de los antecedentes presentados.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Firma y RUT del postulante

LA FLORIDA, _____ de _____ 2025

• **DECLARACION JURADA NOTARIAL**

EN RELACION A SALUD COMPATIBLE CON EL CARGO A DESEMPEÑAR

En este acto, yo _____

Domiciliado (a) en _____

Cedula de Identidad _____

Declaro bajo juramento, que me encuentro apto (a) para desempeñar cualquier cargo en el ámbito de la salud municipal dentro del territorio nacional.

Firma del postulante

LA FLORIDA, _____ de _____ 2025

• **DECLARACION JURADA NOTARIAL**

En este acto, yo _____

Domiciliado (a) en _____

Cedula de Identidad N° _____

Declaro bajo juramento:

- Que no me afecta ninguna inhabilidad para ingresar a la Administración Publica contemplada en la Ley N°19.653, en especial el Art. 56, no me encuentro actualmente suspendido de ningún empleo, función o cargo en virtud de resolución dictada en Sumario Administrativo, instruido en Servicios municipales, Semifiscal, de Administración Autónoma, de beneficencia u otros organismos Estatales.
- Que no tengo la calidad de conyugue, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto a las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el Nivel de jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Que no he sido declarado reo o sometido a proceso por resolución ejecutoria en proceso por crimen o simple delito de acción pública.
- Que no me encuentro suspendido por sumario administrativo instruido en conformidad a lo dispuesto en las leyes N°18.834 y N°18.883, sobre Estatuto Administrativo.
- Que no he cesado en un cargo público consecuencia de haber tenido una calificación deficiente por medida disciplinaria – En comprobante y previa lectura firmo.
- De igual forma, declaro las siguiente inhabilidades:

Firma y RUT del postulante

LA FLORIDA, _____ de _____ 2025

4.- CURRICULUM VITAE (EN ORIGINAL)

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.T.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELEFONOS DE CONTACTO	
E-MAIL	

2.- ANTECEDENTES DE ESTUDIOS

TITULO E INSTITUCION DONDE LO OBTUVO:

.....

PERFECCIONAMIENTO: Sólo los que cumplen lo exigido en las bases, ordenados desde lo actual hacia atrás.

FECHA	NOMBRE DEL CURSO	CALIFICACIÓN	DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL CURSO

3.- ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL: ordenados desde los más recientes.

FECHA INICIO Y TÉRMINO	PERIODO EN AÑOS Y MESES	CARGO	INSTITUCION

4.- OTROS ANTECEDENTES: incluir otros cursos, publicaciones, docencia, etc.,

FIRMA DEL POSTULANTE

Anexo 5

PLAN DE TRABAJO TRIENAL DIRECCIÓN DE CESFAM.

CESFAM:
Ámbitos de Acción
Objetivos
Plan de acción

Indicadores
Resultados Esperados

Nombre del Postulante:

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

REGIÓN METROPOLITANA

Resuelve y aprueba Concurso
Público de Director/a del Centro
de Salud Familiar José Alvo

Decreto Exento N° 3885

La Florida, 09 JUN 2025

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, del 31 de marzo de 1988, y el DFL N°1 del Ministerio del Interior, del 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695; lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales; los artículos 33, 34 y 35 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su Reglamento aprobado por Decreto N°1889/95, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- a) Acta de Sesión Ordinaria N°8, de fecha 27 de febrero de 2025 del Concejo Municipal, que aprueba las Bases del Concurso Público de Directores de Centros de Salud Familiar Santa Amalia, Dr. Fernando Maffioletti, Los Quillayes, La Florida, Trinidad y José Alvo.
- b) Que, de acuerdo a la Ley N°19.378, con fecha 06 de marzo de 2025, se constituyó la Comisión Calificadora de Concurso integrada por el Director de Salud de la Corporación Municipal de La Florida, por el Director del Centro de Salud Familiar Los Castaños, en representación de los Directores de los diferentes Centros de Salud Familiar de la comuna y un Representante del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, en calidad de Ministro de Fe.
- c) Que el 09 de marzo de 2025, se publicó la convocatoria a Concurso Público para proveer los cargos de Director de los Centros de Salud Familiar indicados en Diario "La Tercera", en cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 de la Ley N°19.378.
- d) Los procesos de selección realizados y las ponderaciones otorgadas, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso Público por la Comisión Calificadora;
- e) Que los antecedentes presentados por los postulantes corresponden a los exigidos y evaluados de acuerdo a las bases del Concurso Público.
- f) Lo dispuesto en las Bases del Concurso Público, que señalan: *"Será labor de la Comisión del Concurso una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una terna con los postulantes más idóneos para el cargo y emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente y las observaciones de los integrantes de la Comisión el cual será remitido al Sr. Alcalde para la respectiva resolución del Concurso y se emita el Decreto Alcaldicio correspondiente"*.

- g) Que, conforme a los antecedentes tenidos a la vista, las entrevistas realizadas a los postulantes y la terna e informe fundado de fecha 14 de mayo de 2025 de la Comisión Calificadora de Concurso Público, doña **Jacqueline Denisse Pacheco Jara** Cédula de Identidad N° , fue seleccionada para proveer el cargo de Director en el Centro de Salud Familiar José Alvo.

DECRETO:

1. **NÓMBRASE** a don **JACQUELINE DENISSE PACHECO JARA**, Cédula de Identidad N° , de profesión Trabajadora Social, para que se desempeñe en calidad de titular en el cargo de Directora del Centro de Salud Familia José Alvo, con una jornada de 44 horas semanales, por un período de tres años a contar del 15 de junio de 2025 hasta el 14 de junio de 2028, de acuerdo a lo señalado en el artículo 33 de la Ley N°19.378.
2. **INSTRÚYASE** a los organismos competentes para desarrollar los trámites de carácter administrativo que correspondan a fin de formalizar lo resuelto.
3. **NOTIFÍQUESE** a los interesados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GONZALO ÁGUILA VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA



DANIEL REYES MORALES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

SECRETARIO GENERAL
DISTRIBUCIÓN
Servicio de Asesoría Jurídica Sur Oriente
Secretaría General COMUDEF
- Área Salud COMUDEF
- Área Recursos Humanos COMUDEF
- Archivo Departamento Jurídico COMUDEF.
- Oficina de Partes y Reclamos Municipalidad de La Florida
- Interesados/as

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

REGIÓN METROPOLITANA

Resuelve y aprueba Concurso
Público de Director/a del Centro
de Salud Familiar La Florida.

Decreto Exento N° 3882

La Florida,

09 JUN 2025

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, del 31 de marzo de 1988, y el DFL N°1 del Ministerio del Interior, del 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695; lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales; los artículos 33, 34 y 35 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su Reglamento aprobado por Decreto N°1889/95, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- a) Acta de Sesión Ordinaria N°8, de fecha 27 de febrero de 2025 del Concejo Municipal, que aprueba las Bases del Concurso Público de Directores de Centros de Salud Familiar Santa Amalia, Dr. Fernando Maffioletti, Los Quillayes, La Florida, Trinidad y José Alvo.
- b) Que, de acuerdo a la Ley N°19.378, con fecha 06 de marzo de 2025, se constituyó la Comisión Calificadora de Concurso integrada por el Director de Salud de la Corporación Municipal de La Florida, por el Director del Centro de Salud Familiar Los Castaños, en representación de los Directores de los diferentes Centros de Salud Familiar de la comuna y un Representante del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, en calidad de Ministro de Fe.
- c) Que el 09 de marzo de 2025, se publicó la convocatoria a Concurso Público para proveer los cargos de Director de los Centros de Salud Familiar indicados en Diario "La Tercera", en cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 de la Ley N°19.378.
- d) Los procesos de selección realizados y las ponderaciones otorgadas, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso Público por la Comisión Calificadora;
- e) Que los antecedentes presentados por los postulantes corresponden a los exigidos y evaluados de acuerdo a las bases del Concurso Público.
- f) Lo dispuesto en las Bases del Concurso Público, que señalan: *"Será labor de la Comisión del Concurso una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una terna con los postulantes más idóneos para el cargo y emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente y las observaciones de los integrantes de la Comisión el cual será remitido al Sr. Alcalde para la respectiva resolución del Concurso y se emita el Decreto Alcaldicio correspondiente"*.

- g) Que, conforme a los antecedentes tenidos a la vista, las entrevistas realizadas a los postulantes y la terna e informe fundado de fecha 14 de mayo de 2025 de la Comisión Calificadora de Concurso Público, doña **Sandra Verónica Ortega Zamora**, Cédula de Identidad N° fue seleccionada para proveer el cargo de Director en el Centro de Salud Familiar La Florida.

DECRETO:

1. **NÓMBRASE** a doña **SANDRA VERÓNICA ORTEGA ZAMORA**, Cédula de Identidad N° , de profesión Psicóloga, para que se desempeñe en calidad de titular en el cargo de Directora del Centro de Salud Familia La Florida, con una jornada de 44 horas semanales, por un período de tres años a contar del 15 de junio de 2025 hasta el 14 de junio de 2028, de acuerdo a lo señalado en el artículo 33 de la Ley N°19.378.
2. **INSTRÚYASE** a los organismos competentes para desarrollar los trámites de carácter administrativo que correspondan a fin de formalizar lo resuelto.
3. **NOTIFÍQUESE** a los interesados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

GONZALO AGUILA VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

DANIEL REYES MORALES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

Distribución:

- Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
- Secretaría General COMUDEF
- Área Salud COMUDEF
- Área Recursos Humanos COMUDEF
- Archivo Departamento Jurídico COMUDEF.
- Oficina de Partes y Reclamos Municipalidad de La Florida
- Interesados/as

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

REGIÓN METROPOLITANA

Resuelve y aprueba Concurso
Público de Director/a del Centro
de Salud Familiar Santa Amalia

Decreto Exento N° 3884

La Florida, 09 JUN 2025

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, del 31 de marzo de 1988, y el DFL N°1 del Ministerio del Interior, del 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695; lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales; los artículos 33, 34 y 35 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su Reglamento aprobado por Decreto N°1889/95, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- a) Acta de Sesión Ordinaria N°8, de fecha 27 de febrero de 2025 del Concejo Municipal, que aprueba las Bases del Concurso Público de Directores de Centros de Salud Familiar Santa Amalia, Dr. Fernando Maffioletti, Los Quillayes, La Florida, Trinidad y José Alvo.
- b) Que, de acuerdo a la Ley N°19.378, con fecha 06 de marzo de 2025, se constituyó la Comisión Calificadora de Concurso integrada por el Director de Salud de la Corporación Municipal de La Florida, por el Director del Centro de Salud Familiar Los Castaños, en representación de los Directores de los diferentes Centros de Salud Familiar de la comuna y un Representante del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, en calidad de Ministro de Fe.
- c) Que el 09 de marzo de 2025, se publicó la convocatoria a Concurso Público para proveer los cargos de Director de los Centros de Salud Familiar indicados en Diario "La Tercera", en cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 de la Ley N°19.378.
- d) Los procesos de selección realizados y las ponderaciones otorgadas, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso Público por la Comisión Calificadora;
- e) Que los antecedentes presentados por los postulantes corresponden a los exigidos y evaluados de acuerdo a las bases del Concurso Público.
- f) Lo dispuesto en las Bases del Concurso Público, que señalan: "Será labor de la Comisión del Concurso una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una terna con los postulantes más idóneos para el cargo y emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente y las observaciones de los integrantes de la Comisión el cual será remitido al Sr. Alcalde para la respectiva resolución del Concurso y se emita el Decreto Alcaldicio correspondiente".

- g) Que, conforme a los antecedentes tenidos a la vista, las entrevistas realizadas a los postulantes y la terna e informe fundado de fecha 14 de mayo de 2025 de la Comisión Calificadora de Concurso Público, doña **María Teresa Gómez Álvarez** Cédula de Identidad N° _____ fue seleccionada para proveer el cargo de Director en el Centro de Salud Familiar Santa Amalia

DECRETO:

1. **NÓMBRASE** a don **MARÍA TERESA GÓMEZ ÁLVAREZ**, Cédula de Identidad N° _____ de profesión Asistente Social, para que se desempeñe en calidad de titular en el cargo de Directora del Centro de Salud Familia Santa Amalia, con una jornada de 44 horas semanales, por un período de tres años a contar del 15 de junio de 2025 hasta el 14 de junio de 2028, de acuerdo a lo señalado en el artículo 33 de la Ley N°19.378.
2. **INSTRÚYASE** a los organismos competentes para desarrollar los trámites de carácter administrativo que correspondan a fin de formalizar lo resuelto.
3. **NOTIFÍQUESE** a los interesados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

GONZALO ÁGUILA VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

DANIEL REYES MORALES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

CBD/CSM/CSA/ABB/MAR/MEC

Distribución:

- Servicio de Asesoría Jurídica Municipal Sur Oriente
- Secretaría General COMUDEF
- Área Salud COMUDEF
- Área Recursos Humanos COMUDEF
- Archivo Departamento Jurídico COMUDEF.
- Oficina de Partes y Reclamos Municipalidad de La Florida
- Interesados/as

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

REGIÓN METROPOLITANA

Resuelve y aprueba Concurso
Público de Director/a del Centro
de Salud Familiar Dr. Fernando
Maffioletti.

Decreto Exento N° 3886

La Florida,

09 JUN 2025

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, del 31 de marzo de 1988, y el DFL N°1 del Ministerio del Interior, del 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695; lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales; los artículos 33, 34 y 35 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su Reglamento aprobado por Decreto N°1889/95, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- a) Acta de Sesión Ordinaria N°8, de fecha 27 de febrero de 2025 del Concejo Municipal, que aprueba las Bases del Concurso Público de Directores de Centros de Salud Familiar Santa Amalia, Dr. Fernando Maffioletti, Los Quillayes, La Florida, Trinidad y José Alvo.
- b) Que, de acuerdo a la Ley N°19.378, con fecha 06 de marzo de 2025, se constituyó la Comisión Calificadora de Concurso integrada por el Director de Salud de la Corporación Municipal de La Florida, por el Director del Centro de Salud Familiar Los Castaños, en representación de los Directores de los diferentes Centros de Salud Familiar de la comuna y un Representante del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, en calidad de Ministro de Fe.
- c) Que el 09 de marzo de 2025, se publicó la convocatoria a Concurso Público para proveer los cargos de Director de los Centros de Salud Familiar indicados en Diario "La Tercera", en cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 de la Ley N°19.378.
- d) Los procesos de selección realizados y las ponderaciones otorgadas, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso Público por la Comisión Calificadora;
- e) Que los antecedentes presentados por los postulantes corresponden a los exigidos y evaluados de acuerdo a las bases del Concurso Público.
- f) Lo dispuesto en las Bases del Concurso Público, que señalan: "Será labor de la Comisión del Concurso una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una terna con los postulantes más idóneos para el cargo y emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente y las observaciones de los integrantes de la

Comisión el cual será remitido al Sr. Alcalde para la respectiva resolución del Concurso y se emita el Decreto Alcaldicio correspondiente”.

- g) Que, conforme a los antecedentes tenidos a la vista, las entrevistas realizadas a los postulantes y la terna e informe fundado de fecha 14 de mayo de 2025 de la Comisión Calificadora de Concurso Público, doña **Giannina Francesca Cavallo Barria**, Cédula de Identidad N° fue seleccionada para proveer el cargo de Director en el Centro de Salud Familiar Dr. Fernando Maffioletti.

DECRETO:

1. **NÓMBRASE** a doña **GIANNINA FRANCESCA CAVALLO BARRÍA**, Cédula de Identidad de profesión Kinesióloga, para que se desempeñe en calidad de titular en el cargo de Directora del Centro de Salud Familia Dr. Fernando Maffioletti, con una jornada de 44 horas semanales, por un período de tres años a contar del 15 de junio de 2025 hasta el 14 de junio de 2028, de acuerdo a lo señalado en el artículo 33 de la Ley N°19.378.
2. **INSTRÚYASE** a los organismos competentes para desarrollar los trámites de carácter administrativo que correspondan a fin de formalizar lo resuelto.
3. **NOTIFÍQUESE** a los interesados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGISTRESE Y ARCHÍVESE

GONZALO ÁGUILA VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

DANIEL REYES MORALES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

- Distribución:
- Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
 - Secretaría General COMUDEF
 - Área Salud COMUDEF
 - Área Recursos Humanos COMUDEF
 - Archivo Departamento Jurídico COMUDEF.
 - Oficina de Partes y Reclamos Municipalidad de La Florida
 - Interesados/as

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

REGIÓN METROPOLITANA

Resuelve y aprueba Concurso
Público de Director/a del Centro
de Salud Familiar Los Quillayes.

Decreto Exento N° 3887

La Florida,

09 JUN 2025

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, del 31 de marzo de 1988, y el DFL N°1 del Ministerio del Interior, del 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695; lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales; los artículos 33, 34 y 35 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su Reglamento aprobado por Decreto N°1889/95, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- a) Acta de Sesión Ordinaria N°8, de fecha 27 de febrero de 2025 del Concejo Municipal, que aprueba las Bases del Concurso Público de Directores de Centros de Salud Familiar Santa Amalia, Dr. Fernando Maffioletti, Los Quillayes, La Florida, Trinidad y José Alvo.
- b) Que, de acuerdo a la Ley N°19.378, con fecha 06 de marzo de 2025, se constituyó la Comisión Calificadora de Concurso integrada por el Director de Salud de la Corporación Municipal de La Florida, por el Director del Centro de Salud Familiar Los Castaños, en representación de los Directores de los diferentes Centros de Salud Familiar de la comuna y un Representante del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, en calidad de Ministro de Fe.
- c) Que el 09 de marzo de 2025, se publicó la convocatoria a Concurso Público para proveer los cargos de Director de los Centros de Salud Familiar indicados en Diario "La Tercera", en cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 de la Ley N°19.378.
- d) Los procesos de selección realizados y las ponderaciones otorgadas, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso Público por la Comisión Calificadora;
- e) Que los antecedentes presentados por los postulantes corresponden a los exigidos y evaluados de acuerdo a las bases del Concurso Público.
- f) Lo dispuesto en las Bases del Concurso Público, que señalan: "*Será labor de la Comisión del Concurso una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una terna con los postulantes más idóneos para el cargo y emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente y las observaciones de los integrantes de la Comisión el cual será remitido al Sr. Alcalde para la respectiva resolución del Concurso y se emita el Decreto Alcaldicio correspondiente*".

- g) Que, conforme a los antecedentes tenidos a la vista, las entrevistas realizadas a los postulantes y la terna e informe fundado de fecha 14 de mayo de 2025 de la Comisión Calificadora de Concurso Público, don **Juan Pablo Villena Villarroel**, Cédula de Identidad N° : fue seleccionado para proveer el cargo de Director en el Centro de Salud Familiar Los Quillayes.

DECRETO:

1. **NÓMBRASE** a don **JUAN PABLO VILLENA VILLARROEL**, Cédula de Identidad N° de profesión Kinesiólogo, para que se desempeñe en calidad de titular en el cargo de Directora del Centro de Salud Familia Los Quillayes, con una jornada de 44 horas semanales, por un período de tres años a contar del 15 de junio de 2025 hasta el 14 de junio de 2028, de acuerdo a lo señalado en el artículo 33 de la Ley N°19.378.
2. **INSTRÚYASE** a los organismos competentes para desarrollar los trámites de carácter administrativo que correspondan a fin de formalizar lo resuelto.
3. **NOTIFÍQUESE** a los interesados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CONZALO ÁGUILA VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA



DANIEL REYES MORALES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

GBD/COMUNICACIÓN Y MARTINEC

Distribución GENERAL

- Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
- Secretaría General COMUDEF
- Área Salud COMUDEF
- Área Recursos Humanos COMUDEF
- Archivo Departamento Jurídico COMUDEF.
- Oficina de Partes y Reclamos Municipalidad de La Florida
- Interesados/as

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

REGIÓN METROPOLITANA

Resuelve y aprueba Concurso
Público de Director/a del Centro
de Salud Familiar Trinidad

Decreto Exento N° 3883

La Florida, 09 JUN 2025

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, del 31 de marzo de 1988, y el DFL N°1 del Ministerio del Interior, del 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695; lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales; los artículos 33, 34 y 35 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su Reglamento aprobado por Decreto N°1889/95, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- a) Acta de Sesión Ordinaria N°8, de fecha 27 de febrero de 2025 del Concejo Municipal, que aprueba las Bases del Concurso Público de Directores de Centros de Salud Familiar Santa Amalia, Dr. Fernando Maffioletti, Los Quillayes, La Florida, Trinidad y José Alvo.
- b) Que, de acuerdo a la Ley N°19.378, con fecha 06 de marzo de 2025, se constituyó la Comisión Calificadora de Concurso integrada por el Director de Salud de la Corporación Municipal de La Florida, por el Director del Centro de Salud Familiar Los Castaños, en representación de los Directores de los diferentes Centros de Salud Familiar de la comuna y un Representante del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, en calidad de Ministro de Fe.
- c) Que el 09 de marzo de 2025, se publicó la convocatoria a Concurso Público para proveer los cargos de Director de los Centros de Salud Familiar indicados en Diario "La Tercera", en cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 de la Ley N°19.378.
- d) Los procesos de selección realizados y las ponderaciones otorgadas, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso Público por la Comisión Calificadora;
- e) Que los antecedentes presentados por los postulantes corresponden a los exigidos y evaluados de acuerdo a las bases del Concurso Público.
- f) Lo dispuesto en las Bases del Concurso Público, que señalan: *"Será labor de la Comisión del Concurso una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una terna con los postulantes más idóneos para el cargo y emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente y las observaciones de los integrantes de la Comisión el cual será remitido al Sr. Alcalde para la respectiva resolución del Concurso y se emita el Decreto Alcaldicio correspondiente"*.

- g) Que, conforme a los antecedentes tenidos a la vista, las entrevistas realizadas a los postulantes y la terna e informe fundado de fecha 14 de mayo de 2025 de la Comisión Calificadora de Concurso Público, don **Fernando Antonio Sanhueza Lizama** Cédula de Identidad N° _____, fue seleccionado para proveer el cargo de Director en el Centro de Salud Familiar Trinidad.

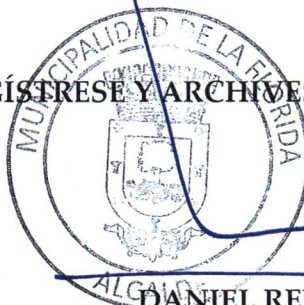
DECRETO:

1. **NÓMBRASE** a don **FERNANDO ANTONIO SANHUEZA LIZAMA**, Cédula de Identidad N° _____ de profesión Nutricionista, para que se desempeñe en calidad de titular en el cargo de Directora del Centro de Salud Familia Trinidad, con una jornada de 44 horas semanales, por un período de tres años a contar del 15 de junio de 2025 hasta el 14 de junio de 2028, de acuerdo a lo señalado en el artículo 33 de la Ley N°19.378.
2. **INSTRÚYASE** a los organismos competentes para desarrollar los trámites de carácter administrativo que correspondan a fin de formalizar lo resuelto.
3. **NOTIFÍQUESE** a los interesados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CONZUELO ÁGUILA VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA



DANIEL REYES MORALES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA



OSD/CSM/ALCALDE/SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Servicio de Asesoría Jurídica Municipal Sur Oriente
- Secretaría General COMUDEF
- Área Salud COMUDEF
- Área Recursos Humanos COMUDEF
- Archivo Departamento Jurídico COMUDEF.
- Oficina de Partes y Reclamos Municipalidad de La Florida
- Interesados/as